

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**AYUNTAMIENTO DE SANTA MARGALIDA**

**11866**      **Convocar y aprobar las bases para la obtención del permiso municipal de auto taxi**

En fecha 30 de junio de 2014 por parte de alcaldía se ha dictado la resolución que se inserta a continuación:

*“Conforme se desprende del Real decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el cual se aprueba el Reglamento Nacional de los servicios urbanos e interurbanos de transportes en automóviles ligeros y del artículo 16 del Reglamento municipal regulador del servicio público de transporte de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor (aprobado definitivamente en la sesión plenaria de 27 de mayo de 2013 y publicado en el BOIB 86 de 18 de junio de 2013) para conducir vehículos adscritos a una licencia municipal de auto taxi es necesario, además de los requisitos legal y reglamentariamente exigidos, disponer del permiso municipal de auto taxi que a tal efecto expedirá el Ayuntamiento.*

*De acuerdo con el artículo 39 del indicado Reglamento Nacional, el permiso local de conductor es una habilitación local específica para la prestación de estos servicios, habilitación legal que se obtiene por quien lo solicite, siempre que reúna los requisitos y supere las pruebas que el Ayuntamiento tenga establecidas en su ordenanza.*

*El apartado segundo del indicado artículo 16 del Reglamento Municipal establece los requisitos que tendrán que reunir los interesados para obtener este permiso y el apartado tercero regula el procedimiento para la convocatoria de esta prueba de aptitud.*

*Las disposiciones transitorias del Reglamento municipal otorgaban un plazo de seis meses para adaptarse a sus exigencias. No obstante, para obtener el permiso municipal, hacía falta primero, lógicamente, una convocatoria por parte del Ayuntamiento, pues bien, la primera prueba no se celebró hasta el 30 de abril de 2014, por lo que parece razonable que sea el día de referencia desde el que se cuente el plazo de seis meses para el requisito del permiso municipal.*

*Los derechos de examen para la obtención del permiso municipal constituyen hecho imponible de la tasa regulada a la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Licencias de autotaxi y demás vehículos de alquiler (BOIB Núm. 167 Ext de 31/12/1998) y de acuerdo con el artículo 7 de la indicada norma municipal la cuota tributaria por este concepto es de 150,25.-€.*

*Por todo el anteriormente expuesto, y en uso de las facultades legalmente conferidas,*

**RESUELVO**

**PRIMERO.-** Convocar y aprobar las bases para obtener el permiso municipal de auto taxi que se adjuntan como ANEXO de la presente resolución.

**SEGUNDO.-** Señalar para la celebración de la prueba las siguientes fechas:

a. Primera convocatoria.

Aspirantes: Día 15 de octubre de 2014 a las 10:00 horas.

b. Segunda convocatoria.

Aspirantes: Día 29 de octubre de 2014 a las 10:00 horas.

*Las pruebas se celebrarán en la Biblioteca Municipal de Can Picafort situada a la Crta. Alcúdia-Artà esquina Cr C-5S.*

**TERCERO.-** Otorgar un permiso provisional para prestar el servicio de auto taxi a aquellos aspirantes que hayan presentado solicitud para tomar parte en las pruebas convocadas dentro del plazo establecido y reúnan los requisitos para hacerlo, habiendo presentado toda la documentación exigida y satisfecho los derechos de examen.





*QUART.- Publicar el anuncio de esta resolución en el BOIB y el tablón de anuncios, y publicar la resolución y las bases íntegras en la página web de este ayuntamiento.*

Lo que se hace público, para el general conocimiento.

Santa Margalida, a 1 de julio de 2014.

**El Alcalde,**  
Antoni Reus Darder

